



FORMULARIO DE ADHESIÓN PARA DILIGENCIAMIENTO DE OFICIOS ELECTRÓNICOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL, en adelante el "Organismo" o la "Entidad Adherente",
representada por BRACERAS CLAUDIA D.N.I. N° 16823.006, en su carácter de
COORDINADORA GENERAL DE GESTIÓN, conforme se acredita con Decreto 16/2024, suscribe el presente
convenio de adhesión al sistema de **DILIGENCIAMIENTO DE OFICIOS ELECTRÓNICOS**
reglamentado mediante Decreto de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia N° 215/20 y
N° 529/22 con su Instructivo Reglamentario y Manual de Uso-, que en Anexo forman parte del
presente convenio.

PRIMERO: El adherente solicita que se lo incluya a través de la asignación de un Usuario y contraseña de uso individual, al sistema SISCOM a los fines del diligenciamiento de los oficios judiciales. Dicha plataforma es accesible desde la página institucional www.jusneuquen.gov.ar.

La misma permite que un documento, al ser confrontado, aprobado y firmado por el Despacho Judicial que corresponda, genere una versión digital de oficio ("OFICIO ELECTRÓNICO") que contiene sello estampado, firma electrónica (conocida también como "hash"), código de validación, código QR, e individualización del funcionario o magistrado firmante.

Los oficios judiciales librados bajo esos recaudos de seguridad e integridad ("OFICIOS ELECTRÓNICOS"), permitirán al Organismo destinatario verificar su autenticidad, dando certidumbre a las entidades públicas y privadas, y a las personas, que sean sus receptoras.

SEGUNDO: Recepción de la manda judicial. Constitución de casilla. Para la recepción de todos los oficios judiciales librados en la forma antes descripta, la Entidad Adherente habilitará una casilla de correo electrónico que en este acto constituye y se individualiza como LEGALYTECNICAMTD@neuquen.gov.ar. Este domicilio electrónico será configurado en el sistema "SISCOM", y todas las comunicaciones judiciales por vía de oficio serán allí remitidas.

TERCERO: Contestación por la Entidad Adherente. Recibido el oficio judicial en formato electrónico ("OFICIO ELECTRÓNICO"), la Entidad Adherente, a través de los sectores propios de su organización, tendrá la obligación de darle curso, cumpliendo con las órdenes judiciales allí contenidas.

Luego, la Entidad Adherente deberá remitir la respuesta conforme lo descripto en el "Instructivo Reglamentario" y "Manual de Uso" para OFICIOS ELECTRONICOS, accediendo a la plataforma "SISCOM" ó de "INGRESOS WEB" (o la denominación que en el futuro se establezca) –ambas disponibles en www.jusneuquen.gov.ar/SERVICIOS mediante la opción de "Contestación de Oficios", en los términos del Decreto N° 215/20 y sus Anexos.

El Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en tales casos, tendrá por debidamente contestado el oficio librado y remitido electrónicamente a la Entidad Adherente.

CUARTO: Asignación de Usuario para Notificación Electrónica - "SINE": A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula anterior, si así lo solicitara la entidad adherente, la Secretaría de Superintendencia gestionará la asignación de un usuario "SINE", que luego

comunicará a la Entidad Adherente en la casilla de correo electrónico indicada en el punto SEGUNDO del presente. La Entidad Adherente asume la exclusiva responsabilidad por el debido uso del usuario con contraseña que se le asigne, con el compromiso de velar por la confidencialidad de los datos a los que accedan en razón de la contestación de los oficios que se le remitan.

QUINTO: Referentes institucionales: Las Partes designan como referentes institucionales para la ejecución del presente convenio:

- a) Por Poder Judicial de la Provincia del Neuquén: Secretaría de Superintendencia, ssnqfd@jusneuquen.gov.ar.
- b) Por Entidad Adherente: BRACERAS Claudia, LEGALYTECNICOMTDL@neuquen.gov.ar

En prueba de conformidad al formulario de adhesión, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén a los 14 días del mes de febrero del año 2024.

Entidad Adherente

Claudia Braceras
Coordinación General
MTyDL.